

rio procedimiento, porque cuando á manos del Sr. Guerra llegó la carta pontificia, ya las cosas en este particular se habían felizmente arreglado.

III.

Aunque por la revolución llamada de Zavaleta había ocurrido un cambio de gobierno al frente de la República, mandando el Sr. Pedraza, como encargado del Supremo poder, que se hiciese elección de Presidente y resultado electo el General D. Antonio López de Santa-Ana, este no quiso encargarse del gobierno, dejándolo en manos del Vice-Presidente, que era el Sr. Gomez Farías, adverso á la necesidad, justicia y conveniencia de que se diera el pase á las Bulas del Illmo. Sr. Guerra. Y este fué el tiempo en el cual, en los primeros meses del año de 1834, el Obispo Electo, aunque libre en la ciudad de Veracruz y despues en la de México, por haber resultado sin pruebas la acusación que el gobierno particular del Estado había hecho contra él, no por eso se le querían entregar favorablemente despachadas sus Bulas, encarpetadas en la Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos. Mas en el mes de Abril se encargó del mando el Presidente Santa-Ana, y en los dos meses inmediatos hubo un cambio de Ministros, pues el santo y sabio Obispo de Michoacán Illmo. Sr. Dr. D. Juan Cayetano Portugal, que por defender las inmunidades de la Iglesia se encontraba desterrado de su Diócesis á la capital de la República, fué nombrado en 1º de Julio Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, de cuya cartera se encargó desde luego. Entonces fué la propicia ocasión de poner límite á tanto mal; debiendo observarse que la carta anterior del Padre Santo al Illmo. Sr. Guerra, fué de 16 de Julio de 1834, en que le dice: “El Señor hará nacer de la adversidad sucesos favorables..... Volviendo en su Misericordia los ojos sobre el rebaño que te ha sido encomendado regocijará á las ovejas con la presencia deseada del Pastor,” y el día inmediato signiente, 17 del propio mes y año, fué despachado el pase, despues de una detención de cerca de dos años, procurada por las intrigas y tenebrosas maquinaciones de la maldad.

Tenemos á la vista dichas Bulas originales en pergamino y

el testimonio de ellos; al fin del cual dice así el aludido pase:

“*Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos.*—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, oido el Senado, ha tenido á bien conceder el pase á las Bulas de Su Santidad contenidas en el precedente testimonio, relativas á la institución de Obispo de Yucatán hecha en el Dr. D. José María Guerra, á exepción de la séptima que comienza: *Dilectis Filiis Universis Vasallis etc.*, por no tener caso ni objeto, según la Constitución y leyes de la República.—Tacubaya Julio 17 de 1834.—El Obispo de Michoacán.”

El propio Exmo. é Illmo. Sr. Portugal consagró en la misma ciudad de México al Illmo. Sr. Guerra el día 25 inmediato, fiesta del Apóstol Santiago, en la iglesia de Señoras Religiosas de San Bernardo, habiendo sido Prelados asistentes el Illmo. Sr. Dr. D. Juan Morales, Obispo de Sonora, y el Sr. Dr. D. José María Bucheli, Arcediano de la Iglesia Metropolitana. Apadrinaron el solemne acto la Señora Condesa de la Cortina y el Sr. D. José María Gutiérrez de Estrada, representando á la primera el Sr. D. Felipe Neri del Barrio, quienes quisieron costear la espléndida función y suntuoso banquete del propio día. La Condesa se distinguió por su munificencia y valiosos regalos á su Illmo. ahijado, aunque también le obligó con sus ruegos, á causa de ciertas influencias que hábilmente se emplaron, á que tomase por Provisor y Vicario General al Sr. Cura de Zotuta D. Manuel José Pardío, á quien sin esta circunstancia, no hubiera escogido el Sr. Guerra, por defectos personales de carácter y de conducta política, que le engolfaban en compromisos de graves consecuencias. Era además amigo íntimo de D. Manuel Crescencio Rejón, cabeza principal de los enemigos y perseguidores del Prelado, (1) pero este echó generosamente un velo á todo y nombró su Provisor al dicho Sr. Pardío, ignorando entonces que estaba iniciado en la hermandad masónica y que no creía necesario guardar la ley del celibato eclesiástico.

En Octubre de aquel año salió el nuevo Obispo de la capital de la República para la de este su Estado natal y Diócesis, embar-

(1) D. Manuel Crescencio Rejón fué, como en su lugar dijimos, discípulo del Sr. Guerra en el curso de filosofía en San Ildefonso, y por eso decia, según le oimos referir muchas veces al mismo Sr. Obispo: “Para mi maestro el Sr. Guerra el destierro, el destierro para mi maestro.”



cándose en Veracruz á bordo de la goleta "Moctezuma" al mando del General D. Tomás Marín. Desembarcó el día 9 en nuestro Puerto de Campeche, donde quiso enaltecer y honrar la iglesia parroquial, en que había sido bautizado cuarenta y un años atrás, consagrándola solemnemente (1) el día 25, como anunciando con este rito la futura categoría de Catedral á que andando el tiempo, llegaría aquella iglesia, que tiene por titular á la Inmaculada Concepción. Por último, el día 28 del mismo mes, hizo su magnífica entrada en esta su ciudad episcopal de Mérida, conducido bajo palio por el clero y las autoridades públicas desde el arco de San Juan hasta la Catedral, donde tomó solemnemente posesión del Obispado.

Un inmenso gentío salió á recibirle por el camino de Campeche, donde llovían flores y cintas multicolores y perfumadas, resonaban músicas, salvas, repiques de campanas, discursos y loas. (2) Había un entusiasmo grande y general, pues nada eleva mejor á los grandes hombres en la estimación y admiración públicas como el crisol de los padecimientos. Además, aunque era el trigésimo cuarto Obispo que venía, y en el curso de más de

(1) La citada iglesia de Campeche, aunque menos antigua que la de San Francisco extramuros, ha sido siempre la principal, habiéndose emprendido su fábrica poco tiempo despues de fundada la villa, hoy ciudad. Consta por unos apuntes, que en el siglo XVII estuvo suspensa la fábrica, que hubo de continuarse despues de 1656, sufriendo otras interrupciones, de manera que no se acabó sino á principios del siglo XVIII, en 1705. Entonces la bendijo solemnemente el Illmo. Sr. D. Fray Pedro Reyes Rios de la Madrid en 14 de Julio de dicho año. Así consta de una inscripción que se puso entre un pequeño nicho cubierto con regilla de fierro en la Sacristía y que dice así: "El día 14 de Julio de 1705 el I. y R. Sr. D. Fr. Pedro Reyes de los Rios, Obispo de estos Reinos, bendijo esta iglesia, y revestido de pontifical anduvo la procesión con los zapatos que están depositados aquí." Más recientemente esta iglesia fue ampliada y mejorada, y es la que consagró el Illmo. Sr. Dr. D. José M. Guerra; pero aún existe en la Sacristía el nicho é inscripción de la época del Illmo. Sr. Reyes Rios, si bien de las zandalias pontificales de este ya no queda más que un resto de las suelas y casi ilegible la inscripción.

(2) Hé aquí un fragmento de una de las loas populares: (Papeles sueltos.)

*"Al Illmo. Sr. Dr. D. J. M. Guerra, á su feliz llegada á la capital de Yucatán.*

"Despues de una larga ausencia  
Vuelves á tu cara patria  
Con el carácter sublime  
De Pastor de nuestras almas.  
¡Con cuánto gusto el rebaño  
De tus ovejas amadas  
Celebra y te felicita  
Tu venturosa llegada!

tres centurias, eran realmente nuevas las circunstancias de ser el primer Prelado de la época de la Independencia y de la República, de ser hijo del país peninsular, de ser el primero que como tal ceñía su frente con la histórica Mitra de Yucatán, y en fin, que venía con la aureola del triunfo más puro, derramando sus bendiciones sobre todos, despues de haber salido más de un año antes ignominiosamente desterrado por la cruel animosidad de sus enemigos.

IV.

La primera diligencia del Illmo. Sr. Guerra, habría sido practicar la visita general del Obispado, con tanta más razón cuanto que por largos años no le fué posible á su Predecesor, el celocísimo Sr. Estevez, repetir la que practicara en el primer lustro del siglo, porque las turbaciones políticas de la nueva vida del pueblo yucateco se lo impidieron del todo. ¿Pero qué no diremos á este respecto, en el más difícil pontificado del Sr. Guerra? Fué precisamente en su tiempo que comenzaron á ensangrentarse las civiles discordias y sistemarse por tiempo indefinido la guerra intestina. Tomó por esto la determinación de pasar al estado de Tabasco el año inmediatamente siguiente al de su llegada, á hacer la visita de las Parroquias de su territorio, el cual como tantas veces hemos dicho, era entonces parte de la Diócesi, y había necesidad urgente allí de la presencia del Pas-

Como el sol que desterrando  
La más deshecha borrasca  
Sobre la tierra infelice  
Rayos de vida derrama;  
«Así vienes disipando  
Nuestras pasadas desgracias,  
Derramando bendiciones  
Y consolando las almas.  
«¡Oh mil veces venturoso  
Día de fortuna tanta!  
Tú, á nuestros ojos presentas,  
Con milagrosa eficacia,  
El dichoso cumplimiento  
De la más dulce esperanza.

«Mérida. Oficina Yucateca de Espinosa.—Año de 1834.»



tor; porque en la Sede Vacante que acababa de ocurrir, la Legislatura local de Tabasco había dado un grave escándalo con su Decreto de 22 de Febrero de 1829, por el cual, en cuatro Capítulos y veinte y un Artículos, declaraba al dicho Estado independiente de la administración eclesiástica de la Mitra de Yucatán. Con la más crasa ignorancia y con la más miserable confusión de ideas, creyeron aquellos legisladores que, como se había hecho la independencia política se podía hacer también una independencia eclesiástica, sin tener para nada en cuenta la Suprema autoridad de Dios depositada en el Pontífice Romano. Nombroaron por sí y ante sí un Prelado particular y reglamentaron la Iglesia tabasqueña. El Gobernador del Obispado de Yucatán, Sr. Meneses, dió sobre el asunto una brillante Carta Pastoral, de 15 de Abril de 1829, escrita por el Sr. Guerra, entonces Secretario, para contener tamaño desorden, que por su mucha gravedad y manifiesta absurdidad tenía que caer como cayó, dadas las circunstancias de la época, pues por mucho mal que entonces hubiera, nadie se atrevía á proponer un cisma, antes bien, todos, hasta en el osado avance de sus pretensiones reformistas, siempre suponían, ó al menos lo aparentaban, el previo arreglo de un Concordato con la Silla Apostólica. Además, la parte ilustrada y sana de la sociedad tabasqueña, siempre estimó la unidad de la fe como un tesoro, y poco mal debió causar el famoso Decreto de cisma. La visita pastoral del Illmo. Sr. Guerra reanimó aquel pueblo más y más, le llenó de consuelo y alegría, y le hizo merecedor de llegar á obtener que su Estado sea, como ahora es, un nuevo Obispado á propuesta del inmediato Sucesor del mismo Sr. Guerra, y por Bula concedida por el Soberano Pontífice actual Sr. León XIII.

Después de practicar la visita de Tabasco, que es más difícil que la de Yucatán, el Illmo. Sr. Guerra volvió á esta ciudad de Mérida, sin poder aún visitar las Parroquias de esta Península, así por causa de las inquietudes políticas como por la pobreza creciente de aquellas, reduciéndose á interinatos los beneficios que por su incongruidad no era posible proveerlos en concurso.

Entre tanto que el Sr. Guerra venía consagrado de México á tomar posesión de la Diócesis, y que tomada se dedicaba al fiel desempeño del pastoral ministerio, expidió sus tres primeras car-

tas Pastorales: la de 26 de Julio de 1834 anunciando su consagración, sirviéndole de Secretario interino el Sr. Pbro. D. J. Vicencio Villanueva; la de 2 de Noviembre del mismo año, avisando su arribo y el nombramiento de Provisor y Vicario General hecho en el Sr. Cura de Zotuta D. Manuel José Pardío, así como de Secretario de Cámara y Gobierno en el Sr. D. Joaquín Castellanos Díaz; y la de 29 de Noviembre de 1835, expresando indirectamente cuánta pena le causaba no poder realizar la visita pastoral de la región yucateca, y la necesidad que tenía de suplirla por las instrucciones que daba por medio de dicha Carta. “Desde que la Divina Providencia—dice—sin ningunos méritos nuestros, se dignó poner sobre nuestros débiles hombros la pesada carga de la dignidad episcopal de esta Diócesis, nada ocupó tanto *nuestro siempre afligido corazón*, como los ardientes deseos que debimos al Padre de las luces, de dar abundante pasto espiritual á las ovejas, que ha de buscar en nuestras manos en el día terrible de la cuenta que nos ha de pedir, en la hora é instante que no pensamos. Bien quisiéramos, para desempeñar tan estrecha obligación, *acudir á todos los pueblos de esta vastísima Diócesis*, y en cada uno de ellos derramar el grano de la divina palabra, recoger las lágrimas de nuestros amadísimos feligreses, oírlos y consolarlos en el confesonario, administrarles personalmente todos los sacramentos, para que á nuestra vista y con la eficacia que tuviéremos del Señor, participasen todos y cada uno de los tesoros inagotables de la Iglesia. *Pero no siendo esto posible*, hemos determinado para suplir la falta de nuestra continua presencia en cada uno de los pueblos, *recurrir al único medio proporcionado, que llene en parte los ardientes deseos de nuestro corazón*..... Dirigirémos, pues, por tercera vez y con más empeño nuestra voz etc.”

Entre tanto, decimos, que de esto se ocupaba santamente el Sr. Guerra, sus enemigos lejos de calmarse, con mayor encarnizamiento volvieron á levantarse contra él, calumniándole de nuevo, sin consideración ni respeto alguno á la sagrada dignidad de que ya estaba investido. Era necesaria no solamente la malicia del hombre perverso sino la protervia endurecida del mismo infierno, para acriminar como lo hicieron ante el público, al inocente Obispo, de intruso ó falso Prelado, y de sacrílego raptor de una



Religiosa en un monasterio de México, á la cual, decían, haber él traído ocultamente consigo. Atribuíanle en esto con satánica maldad, el hecho efectivo de cierto individuo, que trajo por aquel tiempo de México á Mérida por barragana suya á una joven, que siendo húrfana había sido recogida por algún tiempo en el Convento de Monjas de San Bernardo, y la llamaban por eso Religiosa sin serlo.

Todos cuantos conocían perfectamente al Sr. Guerra y le seguían de cerca, palpaban cuán calumniosamente le acusaban, y toda la sociedad yucateca que tenía la convicción de su inocencia, se sintió á su vez ofendida y se llenó de noble indignación. Los Ayuntamientos de las dos principales ciudades de la Diócesis, Mérida y Campeche, levantaron su voz ante el público y ante el mundo, como había sido la de la calumnia, y vindicaron calurosa y victoriosamente al afligido Prelado.

«Acaban de llegar á esta ciudad—dice el Ayuntamiento de Mérida (1) en 29 de Abril de 1836—varios ejemplares del número 30 del periódico titulado *La Luz*, publicado en México con mengua de la razón, del pudor, de la decencia pública y del honor nacional. En este abominable folleto, sus autores....insertaron un editorial.....impío y criminal á todas luces.....por las dos imputaciones tan horribles y nefandas como calumniosas y ofensivas á la persona y alto carácter de nuestro Dignísimo Prelado. Y aunque semejante producción así por la cualidad de anónima, como porque no hay un solo mexicano sensato que le dé el menor asenso, pudiera por lo mismo condenarse con sus autores al más alto desprecio; sin embargo, el Ayuntamiento de la capital de Yucatán, cuyos individuos son justos apreciadores de las virtudes de su Prelado,....han resuelto por unanimidad, denunciarla á la faz de la Nación y de todo el mundo cristiano, con aquellos caracteres que le califican con el concepto de la más execrable maldad.

“El primer dieterio que la impía malignidad prodiga á nuestro Prelado, es el de intruso.....Cuando la propuesta capitular (de

(1) “Manifestación que el R. Ayuntamiento de la capital de este Departamento hace en justa vindicación de su digno Pastor.—Mérida de Yucatán. Oficina de Lorenzo Seguí, impresor del Gobierno. Calle de Abasolo, N. 24.—1836” En 4º

la candidatura del Sr. Guerra), Cabildo legítimo era el que la hizo según las disposiciones canónicas y civiles. Se componía de los Señores Dean Correa y Prebendado Zavalegui; el primero individuo legítimo era de aquella corporación, así por la institución canónica que había recibido del Illmo. Sr. Estevez, como por la disposición expresa del Congreso Constituyente del Estado. Y aún cuando estuviese reducido el Cabildo al Sr. Zavalegui (de quien no había cuestión porque lo era desde la época colonial), Cabildo legítimo era, como habiéndosele consultado sobre ello lo declaró expresamente el Illmo. Metropolitano; y por consiguiente válida y legítimamente hizo la propuesta, así como la hizo en concepto de Cabildo existente, el único Capitular que quedó en el de Chiapas, el que válida y legalmente propuso al Illmo. difunto Sr. García. Propuso, pues, según la ley el Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral con otros Candidatos al Sr. Guerra: el Exmo Sr. Muzquiz, Presidente legítimo, lo propuso y postuló al Sumo Pontífice. Su Santidad admite y confirma esta elección; le preconiza en Roma en la forma acostumbrada; expide sus Bulas, y hé allí en tan sencillo procedimiento verdadero y legítimo, consignada la misión divina del Sr. Guerra y elevación á la dignidad episcopal al frente de la Iglesia Yucateca.....El actual Exmo. Sr. Presidente de la República dá el pase á las Bulas y pone término á los gravísimos males espirituales que habíamos sufrido, y son siempre efectos necesarios de las largas vacantes; males que aquellos monstruos de maldad querían perpetuar porque decididamente querían que no hubiese Obispos, impidiendo el ingreso de unos y proscribiendo y expatriando los existentes, y porque para decirlo de una vez, sus conatos se dirigían á descatozarnos. ....“Acerca de la otra especie del libelo famoso, sobre ser atrocemente calumniosa, es la más peregrina y singular.....¿Cómo pudieron (los autores) imaginarse que podría haber quien diese asenso á un hecho cuya perpetración excede los límites de toda posibilidad? ¿Cómo podrían tolerarlo las autoridades eclesiásticas y civiles? ¿Y callarían los Prelados de las Comunidades Religiosas en un punto de disciplina el más esencial de los institutos monásticos? Por otra parte, en el espacio de dos años que ocupa dignamente la Sede Episcopal el Sr. Guerra ¿no se había de traslucir si fuera cierto, un hecho de suyo estrepitoso? Solo estaba



reservado á los corifeos de la calumnia el inventar que un Obispo Católico, y tan honesto como el Sr. Guerra, en quien por público, general y unánime testimonio es característica la virtud de la castidad, haya robado una monja profesas y moradora de un Convento, nada menos que en la capital de la católica Nación Mexicana.”

El de Campeche (1) dice entre otras las siguientes palabras:

“El espíritu de partido, esa plaga terrible,.....ha levantado su fanático grito.....y con calumniosas imputaciones ha pretendido manchar la bien merecida reputación que disfruta nuestro Dignísimo Diocesano Dr. D. José María Guerra. El Ayuntamiento de Campeche, que no ha podido ver con indiferencia el escandaloso atentado de aquellos hombres, que sin pudor ni delicadeza arrojan los emponzoñados dardos de la calumnia, cubiertos con el miserable velo del anónimo, cree de su deber hacer una manifestación de los sentimientos que lo animan, y del concepto que en todo este pueblo ha sabido granjearse su respetabilísimo Pastor con la práctica de las más acrisoladas virtudes.”.....

Y en seguida hace, en el mismo sentido que el Ayuntamiento de Mérida, una vindicación del Illmo. Sr. Obispo expresiva y enérgica.

## V

Por algún breve tiempo, y sólo como una tregua que quiso Dios conceder al Illmo. Sr. Guerra, vió rodeada su dignidad de circunstancias propicias, que verdaderamente raras veces se encuentran reunidas. Aunque su Sr. padre había fallecido, vivía aún su Señora madre, en su propia compañía, con tres hijas, hermanas consanguineas del Prelado. Era también hermano de este el Sr. Coronel del Ejército D. Pedro Marcial Guerra, que gozaba de muy buenas relaciones é influencias.

Cuando en 15 de Febrero de 1837 dejó de ser Gobernador de Yucatán D. Francisco de Paula Toro y fué constituido Gobernador Provisional el Sr. D. Pedro Escudero de la Rocha, como Pre-

(1) Folleto en 4º “Al Respetable Público.—Campeche y Mayo 16 de 1836.”—Impreso en Campeche. 1836.

sidente que era de la Junta Departamental, no duró este más que cuarenta y dos días, porque renovada la Junta conforme á las prescripciones de la Constitución entonces vigente, el Coronel Sr. D. Benito Aznar, que fué electo Presidente de ella, se hizo cargo del poder ejecutivo en 27 de Marzo. Este sin embargo tampoco duró, por haber sido nombrado en seguida Gobernador D. Joaquín Gutiérrez de Estrada, á propuesta de la dicha Junta Departamental, tomando posesión el 7 de Junio inmediato. Mas igualmente se vió obligado á dejar el mando por causa de enfermedad, haciendo renuncia á los dos meses, en 18 de Agosto, encargándose interinamente del gobierno su inmediato antecesor, y sólo entre tanto que el Supremo Gobierno de la Nación nombraba nuevo funcionario. Entonces fué cuando el Presidente de la República nombró Gobernador de Yucatán al hermano del Sr. Obispo, Coronel D. Pedro Marcial Guerra, cuyo gobierno duró casi dos años solamente, hasta mediados de 1840; teniendo así por aquel bienio la Señora Doña Josefa Rodríguez Correa la satisfacción de ver á sus dos hijos al frente de la Península y Diócesis, aunque en tan breve espacio de tiempo no sólo dejó de ser Gobernador el Coronel Guerra, sino que se abrió un período de revoluciones intestinas, luchando abiertamente los federalistas ó liberales contra los centralistas ó conservadores, no tanto por cuestión de principios cuanto de personalidades. Porque en hecho de verdad, la Iglesia sufría así de los unos como de los otros, casi siempre empeñados ambos á dos partidos en planes de reforma, que tenían por fin y objeto despojar al clero de sus bienes, aunque siempre los liberales denominaron clericales á los centralistas, y estos llamaron impíos y demagogos á los primeros. Por eso el historiador liberal D. Eligio Ancona, enemigo absoluto de los centralistas, alaba á estos dulcemente cuando encuentra ocasión de hablar de las disposiciones antireligiosas dadas por esos á quienes en otras circunstancias califica de clericales. Por ejemplo, palabras tuyas son estas: “Carvajal (D. José Segundo), gobernaba en la Península sin otra ley que su voluntad, puesto que el centralismo era una forma de gobierno de nueva invención, á la cual se oponían las leyes decretadas por el Congreso del Estado. ....“No habiendo quien disputase su presa á los revolucionarios (centralistas), las elecciones recayeron entre sus corifeos y ami-



gos, y habiéndose instalado el Sexto Congreso Constitucional el 21 de Diciembre de 1831, declaró electo Gobernador á D. J. S. Carvajal y Vice á D. Pablo Lanz Pimentel." Y luego añade: "Por ilegal que haya sido el origen de esta Legislatura, el historiador imparcial no puede menos que aplaudir algunas disposiciones que dictó relativas unas á materias eclesiásticas y otras al régimen de los pueblos. Pueden citarse *entre otras muchas*, la que prohibió la fundación de capellanías perpetuas, la que mandó vender las haciendas de Cofradías que aún no se habían enajenado, y la que ordenó que no se exigiese en adelante á los indios faginas gratuitas con exepción de las de caminos etc." (1)

Desgraciadamente en Yucatán, siempre han prevalecido las ideas liberales y las reformas anticatólicas, desde antes de la Independencia Nacional, aunque sus corifeos no puedan con verdad intitularse representantes del pueblo, porque este es esencialmente católico. Despues de la Independencia ya se acentuaron más en los sectarios del liberalismo las aspiraciones anticristianas, mucho antes que en los demás Estados de la Unión Mexicana; pues en este de Yucatán, por su Constitución de 1841 se promulgaron en mucha parte las reformas que caracterizan la Carta Fundamental de 1857 y demás leyes de Reforma posteriores, protestadas por los Obispos y por la Santa Sede.

Esta situación hará comprender á nuestros lectores cuál era la personal del Illmo. Sr. Guerra ante un gobierno y de unas leyes hostiles á la Religión, sosteniendo aquí una larga lucha, más de un cuarto de siglo antes que empezara la de los demás Obispos de la República. Por eso cuando se le exigió que jurase las leyes generales y particulares, no lo hizo sino expresando las restricciones á que en conciencia le obligaban el honor y la justicia. Cualquier jefe de asonada y revolución se creía perfectamente autorizado para llamar al pueblo, á las masas mismas de los indígenas, á tomar las armas para sostener un pronunciamiento, como hizo D. Santiago Imán, ofreciéndoles que en recompensa de sus servicios ya no estarían obligados á pagar obvenciones religiosas de ninguna especie.

(1) *Ancona*. Hist. de Yucatán. Lib. VII. Cap. V.

Deben recordar nuestros lectores que todos los Obispos de Yucatán desde muchos años atrás, habían venido disminuyendo, según circunstancias, las obvenciones y demás cargas que antiguamente se exigían de los indios, y por lo mismo se vino á reducir el total á doce reales, que al año debía pagar el varon y nueve la mujer, y esto hasta en lugar de diezmos, que como todos saben, es una ley indispensable y general. No era, pues, en manera alguna equitativo hacer nuevas reducciones, ni menos ofrecer una abolición absoluta, y mucho menos por parte de quienes no tenían autoridad alguna para el efecto, siendo asunto de la incumbencia del poder eclesiástico. Y sin embargo, el plan así revolucionariamente proclamado con las armas en la mano, que lastimaba tan profundamente los derechos de la Iglesia y que iba á dejar incongruas las Parroquias, se realizó, y la abolición de obvenciones se hizo artículo de ley juntamente con otros no menos adversos á la Religión, sin que hubiesen faltado algunos eclesiásticos que tomasen parte en conpaginar la nueva Constitución y las nuevas leyes que eran hostiles á la Iglesia, y eran otras tantas dagas para el alma del Illmo. Sr. Obispo. Es verdad que después se decretó un real ó un medio real como contribución religiosa general, pero apenas si tuvo algún efecto vario é inconstante, reduciéndose después casi á la más completa nulidad desde que aún respecto de eso se retiró la coacción civil.

Todos los hombres sensatos tuvieron mucho que temer, desde que vieron cómo se volvía artículo de ley la abolición de las obvenciones, proclamado no sólo en el desorden de un motín, sino ofrecido á las masas indígenas de aquella manera tan imprudente y antipolítica; porque veían, aparte de lo anticanónico del hecho, el gravísimo peligro inminente en que se ponía al país. Pues ciertamente, llegando los indios á saber de propia experiencia, que por medio de una revolución armada habían conseguido una tan gran exención, entendían lógicamente que se conseguiría otra y otras por el mismo medio, y de consecuencia en consecuencia acabarían por sublevarse contra toda otra raza distinta de la suya, y contra la Religión y contra la civilización. Ay! y así sucedió tan desgraciadamente sin mucho esperar, pues la noche del 30 de Julio de 1847, los indios se levantaron en el Oriente, proclamando el exterminio de la raza blanca, y en me-



nos de un año sembraron de ruinas y de muerte las dos terceras partes de la Península, antes tan floreciente y tan orgullosa.

“La Legislatura del Estado—dice D. Eligio Ancona en su Historia citada—se ocupaba de reformar la Constitución de 1825, haciendo en ella todas las variaciones que demandaba la experiencia y los adelantos del siglo. Con este objeto nombró una comisión especial presidida por D. Manuel Crescencio Rejón, la cual presentó el fruto de sus trabajos el 27 de Diciembre de 1840. La Reforma religiosa ocupaba un lugar culminante en este proyecto. Hacía algún tiempo que los periódicos venían examinando las relaciones entre el Estado y la Iglesia con una libertad que indicaba que se iba obrando un cambio radical en las costumbres. Las comunicaciones que habían mediado entre la autoridad eclesiástica y la civil, primero con motivo de las restricciones con que el Obispo Guerra había jurado las leyes federales, y después con ocasión de la supresión de las obvenciones, dieron origen á gran número de artículos en que *se condenaban las demasías del clero*, y se le excitaba á imitar la humildad y la pobreza del fundador del cristianismo.”

Ya todos saben que el verdadero sentido de esas excitativas del liberalismo, es poner en cruz al clero entre dos ladrones, porque jamás le quieren en los esplendores del Tabor ó de la Resurrección del Divino Fundador, ni en otro ejercicio de su autoridad y misión que en el de estar siempre desnudo recibiendo azotes, corona de espinas, salivas y una caña vil por cetro.

¿Qué resultó de este trato dado al clero, despojándole de los medios de adoctrinar á los indios? Lo dicho: estos se alzaron y orillaron á la patria á su ruina, haciéndole retroceder trescientos años.

Más adelante volveremos á hablar de esto en lugar más oportuno; y aquí todavía diremos algo sobre las rentas eclesiásticas. En 1844 el Illmo. Sr. Guerra dirigió al Sr. D. Santiago Mendez un “Oficio con motivo de un proyecto de Decreto sobre dotación del culto religioso y sus ministros,” en que con sólido fundamento de razones y con la energía comedida, propia de su autoridad espiritual, protestaba contra una medida que, á llevarse á cabo tal como se proponía, suprimiendo hasta los derechos de estola, que era lo único que quedaba, habría hecho desaparecer del todo á la

Iglesia en Yucatán, puesto que aún cuando el Gobierno se propusiese afrontar los gastos del culto, era indudable que las urgencias del erario harían impracticables los abonos, y despues, una nueva ley vendría á declararlo desobligado á continuarlos.

En cuanto al diezmo, desde el 6 de Septiembre de 1836 dió el Sr. Guerra un Mandamiento Pastoral declarándolo vigente, á pesar de la ley de 27 de Octubre de 1833 que quitaba la coacción civil. Es verdad que aquel importante documento no lo comunicó oficialmente al Gobierno del Estado ni se leyó solemnemente en los templos, pero esto no fué porque intentase revocarlo, sino porque entonces se trataba, como hemos dicho, de que el Gobierno sostuviese el culto y que subrogaría el diezmo sufragando los gastos que con este se hacía, habiendo acordado desde luego ocho mil pesos anuales al Prelado, de que se hicieron efectivamente los primeros pagos por parcialidades incompletas é irregulares. Como la celebración del Concordato estaba aún pendiente, bien podría suceder, que como en Francia aprobó el Papa Pío VII que el Gobierno subrogase el diezmo, la Santa Sede también lo aprobase aquí si se llegaba á celebrar el dicho Concordato. Mas ni este llegó nunca á celebrarse, ni las ofertas del Gobierno del Estado se confirmaron por el cumplimiento. Por lo cual, el Sr. Guerra comenzó á distribuir los ejemplares del Mandamiento Pastoral aludido promoviendo la observancia del precepto del diezmo. En todas las visitas que practicó antes de aquella fecha y después, previno en sus autos el exacto cumplimiento (1) de

---

(1) De los sucesos acaecidos y referidos arriba acerca del diezmo, se tomó ocasión para pro-  
palar, que este no obliga en conciencia, ó que por lo menos es obligación dudosa, sin querer atender  
las disposiciones así del mismo Sr. Obispo Guerra como de sus inmediatos sucesores, principal-  
mente la de nuestra Quinta Carta Pastoral de 19 de Diciembre de 1888, que últimamente quedó  
confirmada por el Concilio Primero Provincial Antequerense de 1892, aprobado por el Soberano  
Pontífice Sr. León XIII.—“*In hac Mexicana Republica per omnes et singulas Dioeceses pleno vigore  
subsistit jus percipiendi decimas et primitias; et quae factae sunt modificationes, vim non habent deficiente  
approbatione Apostolicae Sedis.* (Acta et Decreta Concilia Antequerensis I.—Sec. II. Tit. V. § I.  
De Decimis.)

*Nemini licere, idque sub eadem poena excommunicationis, impugnare obligationem decimas solvendi,  
sive verbo, sive scripto, aut quoquomodo, aliquem a solutione earundem impedire.* (Loc. cit. De-  
creta).—La ley del Diezmo es siempre la misma, y solo por razón de circunstancias, la Santa Sede  
faculta á los Obispos para ciertos arreglos de conciencia, que tienen por lo mismo el caracter de  
gracias.



ese deber, y nombró Colector de diezmos al Sr. Canónigo D. José María González que desempeñó con celo el encargo.

## VI

Si el furor apasionado del liberalismo sectario es tan triste y funesto en cualquier cristiano, que anda más ó menos perdido en la fé ¡cuánto más deplorable y monstruoso no es en un eclesiástico y cuánta mayor pena no causa á la Iglesia! El Illmo. Sr. Guerra, tuvo ciertamente el consuelo de que los Sacerdotes de la Diócesis que se encontraban afectados de tan mala pasión político-religiosa, y que eran enemigos declarados de su episcopado, tan pronto como le vieron constituido en la dignidad jerárquica, volviesen sobre sus pasos reconociéndole y prestándole obediencia; pero no faltaron unos pocos, tal vez solamente dos ó tres, que persistieran en el mal. El más digno de honor y alabanza por su cordura y prudencia, por su modestia y sinceridad, fué el más prominente de todos: el Sr. Dr. D. José María Meneses, que de una manera franca y espontánea y hasta solemne, se presentó ante el Sr. Obispo echando las rodillas en tierra, y brotándole lágrimas de los ojos. El Sr. Guerra acudió presuroso á levantarle y atraerle á sus brazos, quedando así tan hermosamente sellada la reconciliación y el sometimiento. Ofrecióle al arrepentido antagonista el más encumbrado puesto que quisiera, pero el antiguo Provisor le manifestó que estaba muy contento con su curato de San Cristóbal, y que nada más deseaba que poderle desempeñar por todo el tiempo que pudiese, si así se dignaba el Prelado permitirselo. El Sr. Guerra se lo ofreció así, y lo cumplió dejándole tranquilo en dicho curato de San Cristóbal, que es hasta ahora el mejor de todos.

¡Mas cuán diversa fué la conducta del Sr. Cura D. José Mariano de Cicero, que hubo de convertirse hasta cerca de morir, como atrás tuvimos ocasión de indicar! El Illmo. Sr. Guerra, como todos los Obispos de la República, no había de sujetar la Iglesia á la autoridad temporal, y por eso anuló y proveyó de nuevo los beneficios dados en la Sede Vacante á virtud de una disposición civil, pues secundaba la protesta de los Obispos contra el Decreto de 17 de Diciembre de 1833 y su concordante de 22 de Abril de

1834, que sin jurisdicción ordenaban la provisión de curatos y la supresión de sacristías mayores. El Cura Cicero que, según sus doctrinas anticanónicas, prefería obedecer á la potestad civil aún en oposición á la eclesiástica, se rebeló contra el Obispo desde que este resolvió por no suprimida la sacristía mayor de la Parroquia principal de Campeche, cuya supresión por otra parte interesaba personalmente al dicho Cura, porque á más de la renta parroquial hubiera tenido derecho á percibir la del Sacristán Mayor, como de hecho lo hizo por sí y ante sí, prevalido de los citados Decretos civiles. Y para sostener tamaño desafuero acusó al Illmo. Sr. Obispo ante el Congreso del Estado, y publicó folletos llenos de blasfemias y errores contra la disciplina eclesiástica y contra la fé católica. El Sr. Dr. D. Domingo López de Somosa vindicó la autoridad episcopal, y con esto y los sucesos políticos que ocurrieron, la cosa se fué quedando sin más consecuencia, pero subsistiendo la sacristía mayor de Campeche.

La secularización de casi todos los franciscanos en la primera veintena del siglo, y el contagio liberal de muchos clérigos antes y después del fallecimiento del Illmo. Sr. Estevez, eran funestos ejemplos que al cabo tenían qué trascender cual miasmas deletéreos, y trascendieron no sólo en la juventud de los Colegios sino hasta en el mismo Convento de Religiosas Concepcionistas. Estas que en 1820 rechazaron unánimemente indignadas la proposición que se les hiciera de abandonar el claustro á virtud del Decreto relativo de las Cortes españolas, ya en 1841 daban muestras de revolucionaria inquietud. No todas ellas, es verdad, pero sí unas tres, que comprometieron el buen nombre de la comunidad, pues llegaron á tomar la resolución de volver al siglo hollando los sagrados votos de su profesión monástica. ¿De dónde provenía por efecto inmediato en tan virtuosas señoras aquel gravísimo mal? Era uno de los Capellanes y confesores del monasterio el Dr. D. Manuel S. González, ultraliberal y reformista, discípulo apasionado y admirador entusiasta del antiguo Provisor Sr. Dr. D. José María Meneses, tanto cuanto se ostentaba enemigo intransigente del Illmo. Sr. Guerra. El árbol malo tenía qué producir malos frutos, y preparado el mal desde muy atrás tocóle al Sr. Obispo Guerra apurar la amarga copa. Llegó el año de 1842, en que era Gobernador del Estado el Sr. D. San-